



# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Ing. Carlos Alberto **VERNA**  
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Dr. Juan Carlos **TIERNO**  
Ministro de Bienestar Social: .....Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**  
Ministro de la Producción: .....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERRO**  
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**  
Asesor Letrado de Gobierno: ..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335  
AÑO LI - N° 2568

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar  
SANTA ROSA, 27 de Febrero de 2004.-

### SUMARIO

	<b>Página</b>
<b>Decretos Sintetizados: (Nros. 68, 108, 122, 123, 126 a 135, 139 a 151, 153 a 157).....</b>	<b>214</b>
<b>Designaciones: (Nros. 124, 125, 136 a 138 y 152 ).....</b>	<b>217</b>
<b>Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nro. 175).....</b>	<b>217</b>
<b>Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 066, 067, 071 a 073 y 076).....</b>	<b>217</b>
<b>Ministerio de Hacienda y Finanzas</b>	
<b>Subsecretaría de Hacienda</b>	
<b>Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 6).....</b>	<b>218</b>
<b>Secretaría General: (Res. Nros. 40 a 43).....</b>	<b>219</b>
<b>Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 25, 27 y 28).....</b>	<b>219</b>
<b>Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 015 a 017).....</b>	<b>219</b>
<b>Tribunal de Cuentas: (Sentencia Nro. 263).....</b>	<b>220</b>
<b>Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nro. 180).....</b>	<b>221</b>
<b>Licitaciones:.....</b>	<b>221</b>
<b>Avisos Judiciales:.....</b>	<b>223</b>
<b>Jurisprudencia Judicial:.....</b>	<b>230</b>
<b>Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....</b>	<b>230</b>

## DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 68 -30-I-04- Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de febrero del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 236 a 244 del expediente N° 13481/03, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2088.

Decreto N° 108 -10-II-04- Art. 1°.- Asígnase el adicional especial del 40% previsto en el artículo 74 de la Ley 643, a la agente Categoría 15, María Eugenia SANTOS PERALTA, Afiliado N° 55115, Legajo N° 27522, por el período comprendido entre el 10 de Febrero y el 9 de Marzo de 2004 inclusive, y por ejercer la citada agente las funciones de Jefe de Despacho -subrogante- de la Asesoría Letrada de Gobierno.-

Decreto N° 122 -16-II-04- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo Héctor ALBERA (D.N.I. N° 11.032.111 - Clase 1953), al cargo de Director de Recursos Naturales.-

Decreto N° 123 -16-II-04- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por la Señora Olga Haydeé MACHESICH (D.N.I. N° 5.647.444 - Clase 1948), al cargo de Miembro del Consejo Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto N° 126 -17-II-04- Art. 1°.- Encomendar a Fiscalía de Estado el inicio de las acciones judiciales tendientes al desalojo del concesionario de la explotación de los servicios gastronómicos y turísticos complementarios de la Reserva Parque Luro, Señor Emilio Vicente BOMPADRE.-

Decreto N° 127 -17-II-04- Art. 1°.- Prorrógase hasta el día 30 de Junio de 2004, el Contrato de Comodato entre la Secretaría General de la Gobernación y la Asociación Cooperadora Jardín Maternal N° 1 "Enriqueta Schmidt", con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2003 por Decreto N° 60/2003, bajo la condición de que, si por cuestiones de operatividad y/o funcionalidad y/o de cualquier otro índole, el Gobierno de la Provincia de La Pampa decidiera unilateralmente que las instalaciones correspondientes al kiosco debieran trasladarse o reubicarse en la planta del primer piso del Centro Cívico, la Institución comodataria lo hará incondicionalmente, dentro del plazo de diez (10) días de notificada.-

Decreto N° 128 -17-II-04- Art. 1°.- Adscríbase a partir del 13 de febrero de 2004, al Programa de Contención de Adolescentes en Conflicto

con la Ley Penal, al Comisario Eduardo Aníbal TORRES, Clase 1961, D.N.I. N° 13.956.247, dependiente de Jefatura de Policía de la Provincia.-

Decreto N° 129 -17-II-04- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de Guatraché, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 12.800, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 130 -17-II-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a las localidades detalladas en planilla que forma parte del presente Decreto a través de sus Municipios y Comisiones de Fomento, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a la adquisición de guardapolvos y zapatillas. (Expte. N° 722/04).-

Art. 2°.- Las Comunas beneficiadas deberán rendir expresa y documentada cuenta de las inversiones que realicen con el importe concedido, ante el Despacho de la Subsecretaría de Política Social, en un plazo no mayor de 30 días a partir de la fecha de pago.-

Decreto N° 131 -17-II-04- Art. 1°.- Encuadrar en el artículo 135 de la Ley 643 y sus modificatorias, la licencia sin goce de haberes usufructuada desde el 10 de Diciembre de 2003 y mientras dure el ejercicio de su función de Juez de Paz (Titular), a la agente María Elena TEJEDA, L.C. N° 4.611.346, Clase 1947-, Categoría 11 -Rama Administrativa de la Ley 643, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

Decreto N° 132 -17-II-04- Art. 1°.- Acéptase a partir del 06 de enero de 2004, la renuncia del agente Categoría C-15, Clase XIII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75. Orlando Walter ANTUNEZ (L.E. N° 7.353.388 - Clase 1938), Legajo N° 171 - Afiliado N° 8303 perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se acogerá a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, optando el renunciante por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 133 -17-II-04- Art. 1°.- Adscríbase a partir del 01 de enero y hasta el 31 de Diciembre de 2004 al Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, a la Agente de Policía MARIA MERCEDES RODRIGUEZ, Clase 1967, D.N.I. N° 18.292.553, dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia.-

Decreto N° 134 -17-II-04- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1945/03,

formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Carina Beatriz RAMBORGER -D.N.I. N° 23.466.546, Clase 1974- perteneciente al Centro de Salud Aeropuerto, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 16 de noviembre de 2003 y el 14 de enero de 2004, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 135 -17-II-04- Art. 1°.- Destitúyese de la Policía de la Provincia de La Pampa, a partir de la fecha de su notificación, con carácter de cesantía al Agente de Policía Pedro Darío MALDONADO, Clase 1971, D.N.I. N° 22.176.241, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de falta prevista y sancionada por el artículo 62 inciso 4) de la Norma Jurídica de Facto 1034.-

Decreto N° 139 -18-II-04- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, a la señora Vicegobernador, Prof. Norma Haydeé DURANGO.-

Decreto N° 140 -18-II-04- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 141 -19-II-04- Art. 1°.- Designase como responsable del proyecto de Fortalecimiento Institucional del Proame II al señor Director General de Acción Social de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, Dr. Diego Fernando ALVAREZ y como responsable de la certificación de la rendición de gastos mensuales, a la señora Jefa de Despacho de la Subsecretaría de Política Social, Doña María Fernanda GIUGNO, D.N.I. N° 18.603.327 y autorízase a los nombrados en el presente artículo a realizar las extracciones que correspondieren en la cuenta bancaria habilitada al efecto.-

Decreto N° 142 -19-II-04- Art. 1°.- Modifícanse los Artículos 1°, 8°, 12 y 15 del Reglamento Operatoria Provincia y Municipio (PyM) del Decreto N° 1604/02 de fecha 01 de Octubre de 2002, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- **El Plan Provincia y Municipio (PyM)**, consiste en un crédito efectivizado mediante la entrega, en forma conjunta o indistinta, de materiales de construcción, terrenos y dinero (el cual será aplicado al pago de materiales y/o mano de obra), que el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda otorga a Municipios”.-

“Artículo 8°.- **Monto del crédito otorgado al Municipio:** El valor del crédito otorgado será el que resulte de la sumatoria de todas las erogaciones, sean en material, en dinero y/o terrenos, realizadas por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda”.-

“Artículo 12.- **Plazo:** El municipio reintegrará el monto total del crédito en un plazo que se determinará

al momento de aprobación de cada proyecto. El plazo máximo de amortización será de 240 meses”.-

“Artículo 15.- **Terrenos:** Los terrenos para esta operatoria podrán ser propiedad del postulante, del Municipio o del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y preferentemente deberán contar con los servicios de infraestructura básica y el visado previo del Area Municipal competente. Cuando los terrenos fueran aportados por el I.P.A.V., se designará por éste Organismo la respectiva Comisión Técnica que efectuará la tasación de los inmuebles a los efectos del Artículo 8° del Decreto N° 1604/02, sobre la base de los valores que rijan para los planes FO.NA.VI.”

Art. 2°.- Modifícase el Anexo I en su parte pertinente quedando redactado de la siguiente manera: **Anexo I:** Documentación técnica: **TERRENO:** Titularidad.- Plano de mensura municipal. Factibilidad de provisión de servicios de infraestructura. Certificado de no inundabilidad.- Convalidación de localización”.

Art. 3°.- Modifícase el Convenio de Ejecución en su parte pertinente, quedando redactado de la siguiente manera: **CONVENIO DE EJECUCION:** “Entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, representado en este acto por el Vicepresidente Ejecutivo,....., en adelante “EL INSTITUTO”, por una parte, y la Municipalidad de..... se convienen en celebrar el presente CONVENIO, para la ejecución del proyecto habitacional....., sujeto a las siguientes cláusulas: “PRIMERA: “EL INSTITUTO”, aportará a “EL MUNICIPIO” en carácter de préstamo los materiales y/o dinero por un monto de PESOS....., necesarios para la construcción de..... soluciones habitacionales, en un todo de acuerdo a la documentación presentada por “EL MUNICIPIO” y conforme al cronograma que se adjunta como Anexo al presente”.-

Decreto N° 143 -19-II-04- Art. 1°.- Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004 a la Municipalidad de Santa Rosa, al agente Categoría 6 (Rama Administrativa) - Ley 643- Alfredo César TORRES, DNI. N° 13.956.040 - Clase 1960, perteneciente a Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 144 -19-II-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Andrea Beatriz MORENO, DNI. N° 21.429.028 - Clase 1970- y por el período comprendido entre el 23 de octubre y el 29 de noviembre de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Esablecimiento Asistencial “Doctor Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 145 -19-II-04- Art. 1°.- Autorízase la creación de una Caja Chica en la Tesorería General de la Provincia por la suma de \$ 500,00, para atender erogaciones por bienes y servicios originadas en comisiones de transferencias, giros y otros gastos bancarios, como así también en bienes y

servicios que hay que abonar en el momento de la realización del gasto.

Art. 2°.- Los responsables del manejo de la Caja Chica creada por el artículo 1° serán el Tesorero General y Subtesorero General.

Art. 3°.- A los efectos de lo determinado precedentemente la Habilitación del Ministerio de Hacienda y Finanzas, entregará la suma indicada en el artículo primero.-

Art. 4°.- Las rendiciones de cuentas de la Caja Chica se realizarán ante la Habilitación de Hacienda y Finanzas en forma mensual, cualquiera sea la cantidad invertida y al haberse producido el gasto del 70% del monto total. Al 31 de Diciembre de cada año se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo al ejercicio y devolver los fondos excedentes.-

Decreto N° 146 -20-II-04- Art. 1°.- Adscribir a partir del día 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2004, a la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de la Producción, al agente Categoría 2 (Rama Administrativa) Daniel Jesús MORELLO, DNI. N° 12.650.585, perteneciente a la Municipalidad de General Acha.-

Decreto N° 147 -20-II-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Carina Fabiana PERALTA, DNI. N° 23.490.969 - Clase 1974- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 1 de marzo de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Catriló, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 148 -20-II-04- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 34/03, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Desígnase, a partir de la fecha, Directora de Niñez y Adolescencia dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a la Dra. Alicia Esther Echeveste (D.N.I. 11.995.223 - Clase 1956)".-

Decreto N° 149 -20-II-04- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Bienestar Social a suscribir el convenio de prestación de servicios con la Asociación Civil Programa Guadalupe obrantes a fojas 143/148, destinado a la atención asistencial de pacientes mujeres adictas a drogas peligrosas, por la suma de \$ 35.200,00, monto que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas de \$ 3.200,00 cada una.-

Decreto N° 150 -20-II-04- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma de \$ 336.886,44, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, con destino en todos los casos a atender el pago de retroactivo por antigüedad de su personal y por los montos que se indican en Expte. N° 1139/04.-

Decreto N° 151 -20-II-04- Art. 1°.- Desígnase al señor Subsecretario de Industria y Comercio para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la cancelación de la garantía hipotecaria que grava al inmueble designado catastralmente como: Ejido 064, Circ. I, radio b, Quinta 22, Parcela 2, partida N° 674938, propiedad de los señores Oscar Luis Juan MARTOCCI (DNI. N° 7.362.579), César Fabián OTERO (D.N.I. N° 16.213.298), Carlos José Fermín MARTOCCI (D.N.I. N° 5.491.763) y Ricardo Oscar CONSIGLIO (D.N.I. N° 10.179.778), en virtud del cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas por Decreto N° 1501/94 y de conformidad a lo establecido en los considerandos precedentes. A ese efecto, dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 153 -23-II-04- Art. 1°.- Acéptase a partir del 09 de enero de 2004, la renuncia por Razones Particulares presentada por el agente Categoría 12 -Rama Servicios Generales - Ley 643- Jorge Luis MATUS, D.N.I. N° 16.341.171 - Clase 1964, perteneciente al Tribunal de Cuentas.-

Decreto N° 154 -24-II-04- Art. 1°.- Prorrógase el Programa Provincial "ENTRE NOSOTROS" para el mes de Febrero del corriente año, en el que cada beneficiario interviniente en los proyectos del referido programa, percibirá una suma de \$ 200,00, en concepto "Ayuda Económica No Remunerativa" durante el lapso indicado.-

Art. 2°.- Dispónese que a los beneficiarios del Programa Provincial "ENTRE NOSOTROS" se le complementará el importe correspondiente al mes de Febrero con la suma fija de \$ 50,00 por persona, y con los alcances y limitaciones establecidos en el Decreto N° 16/04.-

Decreto N° 155 -24-II-04- Art. 1°.- Establécese que cada beneficiario interviniente en los proyectos del Programa, "P.E.L." (Programa de Emergencia Laboral) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, llevados a cabo por los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales de nuestra Provincia, percibirá la suma de \$ 50,00, mensuales (modalidad Comunitario), en concepto de Bonificación por Capacitación durante el lapso de duración del mencionado programa.-

Art. 2°.- Dispónese que a los beneficiarios del Programa "P.E.L." (Programa de Emergencia Laboral) se le complementará el importe correspondiente al mes de Febrero con la suma fija de \$ 50,00 por persona, y con los alcances y limitaciones establecidos en el Decreto N° 16/04.-

Decreto N° 156 -24-II-04- Art. 1°.- Implementase para el mes de Febrero del corriente año, el "PROGRAMA JEFES DE HOGAR" 1ª Parte en nuestra Provincia, destinado a Jefes y Jefas de

Hogar, en el que cada beneficiario interviniente en el mismo percibirá una suma de \$ 50,00, en concepto "Ayuda Económica No Remunerativa" durante el lapso indicado.-

Art. 2°.- Dispónese que a los beneficiarios del Programa "JEFES DE HOGAR" se le complementará el importe correspondiente al mes de Febrero con la suma fija de \$ 50,00 por persona, y con los alcances y limitaciones establecidos en el Decreto N° 16/04.-

Decreto N° 157 -24-II-04- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio por la suma de \$ 6.800, a favor del señor Pedro MARTIN, Documento Nacional de Identidad N° M 7.337.430, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos ocasionados por motivo de la enfermedad de su señora esposa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10°, de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

#### DESIGNACIONES

Decreto N° 124 -16-II-04- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Director de Recursos Naturales dependiente del Ministerio de la Producción al Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA (D.N.I. N° 23.186.801 - Clase 1974).-

Decreto N° 125 -16-II-04- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Gerente de Colonización del Ente Provincial del Río Colorado al Técnico Forestal Carlos Alberto Jesús BONNEMEZON (D.N.I. N° 22.176.005 - Clase 1971).-

Decreto N° 136 -17-II-04- Art. 1°.- Designase, en comisión, a partir de la fecha, Director Titular del Banco de La Pampa S.E.M., en representación del Capital Estatal, a la Contador Público Nacional Laura Azucena GALLUCCIO (D.N.I. N° 14.053.331 - Clase 1960).-

Decreto N° 137 -17-II-04- Art. 1°.- Designase, en comisión, a partir de la fecha, Director Titular del Banco de La Pampa S.E.M., en representación del Capital Estatal, al Veterinario Alberto Osvaldo GIORGIS (D.N.I. N° 12.859.767 - Clase 1957).-

Decreto N° 138 -17-II-04- Art. 1°.- Designase, en comisión, a partir de la fecha, Director Titular del Banco de La Pampa S.E.M., en representación del Capital Estatal, al Señor Ramón Antonio CAMPAGNO (L.E. N° 7.347.521 - Clase 1934).-

Decreto N° 152 -20-II-04- Art. 1°.- Designase, en comisión, a partir de la fecha, Vicepresidente del Banco de La Pampa S.E.M., al Médico Veterinario Alberto Osvaldo GIORGIS (D.N.I. N° 12.859.767 - Clase 1957).-

#### MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 175 -13-II-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la MUNICIPALIDAD de ATALIVA ROCA, por la suma total de \$ 5.000,00, destinado a contribuir con los gastos que demande la adquisición de un vehículo afectado al traslado de alumnos de dicha localidad.-

#### MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. 066 -6-II-04- Art. 1°.- Limitar por razones de servicio la Licencia para Descanso Anual solicitada por la agente Eufemia HABERCON, Legajo N° 859, Afiliada N° 15706, perteneciente a la Subsecretaría de Turismo al día 13-02-04. La misma será usufructuada de acuerdo a las necesidades de este organismo.-

Res. 067 -6-II-04- Art. 1°.- Limitase por razones de servicio a partir del 09 de Febrero del corriente año, la primera fracción de la licencia anual complementaria correspondiente al año 2003, solicitada por el agente ACUÑA, Victor Eulogio Afiliado N° 33164 Legajo N° 075, desde el 02 de Febrero al 05 de Marzo del corriente año, la misma será usufructuada cuando las razones de servicio lo permitan.-

Res. 071 -12-II-04- Art. 1°.- Limitar por razones de servicio la Licencia para Descanso Anual solicitada por la agente María del Carmen FIX, Legajo N° 3553, Afiliado N° 25000, dependiente de la Subsecretaría de Turismo al día 23-02-04. La misma será usufructuada de acuerdo a las necesidades de este organismo.-

Res. 072 -12-II-04- Art. 1°.- Limitar por razones de servicio la Licencia para Descanso Anual solicitada por el agente Osvaldo Alberto TAPIE, Legajo N° 27487, Afiliado N° 55069, perteneciente a la Subsecretaría de Turismo al 23-02-04. La misma será usufructuada de acuerdo a las necesidades de este organismo.-

Res. 073 -12-II-04- Art. 1°.- Limitar por razones de servicio la Licencia para Descanso Anual solicitada por el agente Roberto BAEZ, Legajo N° 15385, Afiliado N° 15549, perteneciente a la Subsecretaría de Turismo al 01-03-04. La misma será usufructuada de acuerdo a las necesidades de este organismo.-

Res. N° 076 -17-II-04- Art. 1°.- Acordar licencia sin goce de haberes a partir del 11 de diciembre de 2003, y mientras dure su función en el cargo de Secretario del Bloque Legislativo (Bloque de Diputados Frente Alternativa Pampeana), al agente Categoría 1 -Rama Administrativa- Pedro José SALAS (D.N.I. N° 11.137.415) - Clase 1954, perteneciente a la Subsecretaría de Turismo dependiente del Ministerio de la Producción.-

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS****SUBSECRETARIA DE HACIENDA****DIRECCION GENERAL DE RENTAS****RESOLUCION GENERAL N° 6.-**

Santa Rosa, 18 de Febrero de 2004

**VISTO:**

El Decreto N° 77/04 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se prorroga el estado de Emergencia o Desastre Agropecuario por sequía, según corresponda a las explotaciones ganadero-agrícolas y ganaderas de lotes en parte de los departamentos Realicó, Trenel, Conhelo, Capital, Toay, Hucal y Puelén, y en la totalidad de los de Rancul, Loventué, Utracán, Caleu Caleu, Lihuel Calel, Chalileo, Limay Mahuida, Curacó y Chicalcó, según lo declarado por el artículo 1° del Decreto Provincial N° 1761/03 y;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo establecido por los incisos a) y b) del artículo 9° de la Ley N° 1.785, deben adoptarse las medidas que respecto del Impuesto Inmobiliario Básico Rural contempla dicha norma legal;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2002);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS****RESUELVE:**

Artículo 1°.- Para las parcelas agropecuarias de las zonas incluídas en el artículo 1° del Decreto N° 77/04, que estén afectadas en su capacidad productiva, según lo dispuesto por los artículos 2° y 3° de la Ley N° 1.785 **prorróganse los vencimientos generales del Impuesto Inmobiliario Básico Rural hasta:**

**Emergencia Agropecuaria: 30 de Agosto de 2004**  
**Desastre Agropecuario: 26 de Noviembre de 2004.**

Dicha prórroga incluye los vencimientos que operen desde el 1° de Abril de 2004 hasta las fechas establecidas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto por los incisos a) y b) del artículo 9° de la citada Ley.-

Artículo 2°.- A los fines expuestos en el artículo precedente deben considerarse prorrogados los vencimientos del Impuesto Inmobiliario Básico Rural, por Emergencia o Desastre Agropecuario según el caso, para aquellos contribuyentes cuyos establecimientos rurales afectados por **sequía**, se encuentren ubicados en las jurisdicciones que se indican a continuación:

**Departamento REALICO:** Sección I, fracción A, lotes 1, 2, 9 al 12 y 19 al 22;

**Departamento TRENEL:** Sección I, fracción D, lotes 1, 2, 9 al 12, 19 y 20;

**Departamento RANCUL:** Sección VII, fracción A, lotes 5, 6, 15, 16 y 25; Sección VII, fracción B, lotes 1 al 25; Sección VII, fracción C, lotes 1 al 20; Sección VII, fracción D, lotes 5, 6, 15 y 16;

**Departamento CONHELO:** Sección I, fracción D, lotes 21 y 22; Sección II, fracción A, lotes 1, 2, 9 al 12, 19 y 20; Sección VII, fracción C, lotes 21 al 25; Sección VII, fracción D, lote 25; Sección VIII, fracción A, lote 5; Sección VIII, fracción B, lotes 1 al 20;

**Departamento CAPITAL:** Sección II, fracción A, lotes 21 y 22; Sección II, fracción D, lotes 1, 2, 9 al 12 y 19;

**Departamento TOAY:** Sección II, fracción D, lotes 19 al 22; Sección III, fracción A, lotes 1, 2, 9 y 10; Sección VIII, fracción B, lotes 21 al 25; Sección VIII, fracción C, lotes 1 al 25; Sección IX, fracción B, lotes 1 al 10;

**Departamento LOVENTUE:** Sección VIII, fracción A, lotes 6 al 25; Sección VIII, fracción D, lotes 1 al 25; Sección IX, fracción A, lotes 1 al 10; Sección XIII, fracción A, lotes 7 al 14 y 17 al 24; Sección XIII, fracción D, lotes 1 al 4, 7 al 14 y 17 al 24; Sección XIV, fracción A, lotes 1 al 4, 7 al 10;

**Departamento UTRACAN:** Sección III, fracción A, lotes 11 al 13 y 18 al 23; Sección III, fracción D, lotes 1 al 3, 8 al 13 y 18 al 23; Sección IX, fracciones A y B, lotes 11 al 25 de cada una; Sección IX, fracciones C y D, lotes 1 al 25 de cada una; Sección XIV, fracción A, lotes 11 al 14 y 17 al 24; Sección XIV, fracción D, lotes 1 al 4, 7 al 13 y 18 al 23;

**Departamento HUCAL:** Sección IV, fracción A, lotes 1 al 25; Sección IV, fracción B, lotes 11, 12 y 19 al 25; Sección IV, fracciones C y D, lotes 1 al 5 de cada una;

**Departamento CALEU-CALEU:** Sección IV, fracciones C y D, lotes 6 al 25 de cada una; Sección V, fracción A, lotes 1 al 19, 24 y 25; Sección V, fracción B, lotes 1 al 25; Sección V, fracción C, lotes 1 al 9, 14 y 15;

**Departamento LIHUEL-CALEL:** Sección X, fracciones A, B, C y D, lotes 1 al 25 de cada una; Sección X, fracciones E y F, lotes 1 al 15 de cada una;

**Departamento CHALILEO:** Sección XVIII, fracciones A y B, lotes 6 al 25 de cada una; Sección XVIII, fracciones C y D, lotes 1 al 25 de cada una;

**Departamento LIMAY MAHUIDA:** Sección XIX, fracciones A, B, C y D, lotes 1 al 25 de cada una;

**Departamento CURACO:** Sección XV, fracciones A y D, lotes 1 al 3, 8 al 13 y 18 al 23 de cada una; Sección XVI, fracción A, lotes 1 al 3 y 8 al 13; Sección XX, fracciones A, B y C, lotes 1 al 25 de cada una; Sección XX, fracción D, lotes 1 al 20, 24 y 25; Sección XXI, fracción A, lotes 5 y 6; Sección XXI, fracción B, lotes 1 al 10;

**Departamento CHICAL-CO:** Sección XXIII, fracciones A y B, lotes 6 al 25 de cada una; Sección XXIII, fracciones C y D, lotes 1 al 25 de cada una;

**Departamento PUELEN:** Sección XXIV, fracciones A, B y C, lotes 1 al 25 de cada una; Sección XXIV, fracción D, lotes 1 al 20, 24 y 25; Sección XXV,

fracción A, lotes 15 al 17 y 25; Sección XXV, fracción B, lotes 1 al 25; Sección XXV, fracción C, lotes 1 al 3, 5, 6 y 15.

Artículo 3°.- Los productores incluidos en las disposiciones de la presente deberán acreditar tal circunstancia mediante los certificados a que se refieren los artículos 3°, 4° y 5° del Decreto N° 77/04.-

Artículo 4°.- Regístrese, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido, ARCHIVASE.-

Cr. Alicia M.C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

#### SECRETARIA GENERAL

Res. N° 40 -20-II-04- Art. 1°.- Ordenar la instrucción de un sumario administrativo por intermedio de la Dirección de Sumarios de la Asesoría Letrada de Gobierno con el propósito de determinar si el accidente sufrido por el agente Dardo Ignacio MARRON, encuadra en la Ley N° 24557.-

Res. N° 41 -23-II-04- Art. 1°.- Limitase, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia para Descanso Anual, solicitada por la agente María Luisa HEFNER, legajo N° 2526, afiliado N° 21984, a partir del 21-02-03, la que hará uso en el transcurso del presente año.-

Res. N° 42 -24-II-04- Art. 1°.- Asígnase a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2004, un adicional por subrogación de la Categoría 1, a la agente Susana Beatriz CABOT (Afiliado N° 24887/2 - Legajo N° 24471).-

Res. N° 43 -24-II-04- Art. 1°.- Limitase, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia para Descanso Anual, solicitada por el agente Héctor German MEZZASALMA, legajo N° 3916, afiliado N° 26007, a partir del 21-02-03, la que hará uso en el transcurso del presente año.-

#### SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 25 -16-II-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 29.615,20 con un plazo de ejecución de 60 días corridos para la ejecución de la obra: "CERRAMIENTOS DE SEGURIDAD Y CONTROL EN ACCESOS A CASA DE GOBIERNO - SANTA ROSA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y modificatorias. (Expte. N° 13358/03).-

Res. N° 27 -17-II-04- Art. 1°.- Otorgar a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2004, el Adicional por Subrogación del cargo Categoría 3 - Rama Administrativa - Ley 643, al agente Domingo Arturo QUIROGA, Afiliado N° 41.918/4, Legajo N° 12.747, Categoría 5, perteneciente a la Dirección de Transporte y Comunicaciones.-

Res. N° 28 -17-II-04- Art. 1°.- Otorgar a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2004, el Adicional por Subrogación del cargo Categoría 2 - Rama Administrativa - Ley 643, al agente Oscar Alfredo ORTEGA, Afiliado N° 43.553-1/1, Legajo N° 14.017, Categoría 6, perteneciente a la Dirección de Transporte y Comunicaciones.-

#### SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 015 -11-II-04- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma de \$ 91.300,00, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

211-3 Arata: \$ 8.000,00 - Reparación parque automotor.

111-5 Bernasconi: \$ 10.000,00 - Reparación edificio.-

\$ 1.800,00 - Reparación asfalto.-

065-3 Int. Alvear \$ 9.000,00 - Reparación asfalto.-

043-0 Lonquimay \$ 7.300,00 - Adquisición y colocación bomba agua potable.-

014-1 Miguel Riglos \$ 5.000,00 - Reparación parque automotor.-

184-2 Parera \$ 3.500,00 - Mejoramiento basurero.-

162-8 Puelén \$ 1.700,00 - Adquisición computadora.-

173-5 Quemú Quemú \$ 7.000,00 - Reparación parque automotor.-

015-8 Rolón \$ 3.000,00 - Reparación camión regador.-

213-9 Trenel \$ 7.000,00 - Reparación pala cargadora.-

066-1 Vértiz \$ 3.500,00 - Reparación motoniveladora.-

176-8 Villa Mirasol \$ 1.500,00 - Reparación parque automotor.-

152-9 Dorila \$ 8.000,00 - Adquisición tanque camión regador.-

142-0 La Reforma \$ 5.000,00 - Reparación tractor.-

123-0 Loventué \$ 2.500,00 - Reparación tractor.-

085-1 Rucanelo \$ 3.500,00 - Reparación tractor.-

062-0 Sarah \$ 2.000,00 - Reparación motoniveladora.-

154-5 Speluzzi \$ 2.000,00 - Reparación parque automotor.-

Res. N° 016 -12-II-04- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma de \$ 81.700,00, a favor de las Comunas que se detallan para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1065):

221-2 Ataliva Roca \$ 5.000,00

061-2 Bernardo Larroude \$ 10.000,00

171-9 Colonia Barón \$ 10.000,00

081-0 Conhelo \$ 6.000,00

011-7 Doblas \$ 6.000,00  
 082-8 Eduardo Castex \$ 1.500,00  
 103-2 Guatraché \$ 4.000,00  
 162-8 Puelén \$ 350,00  
 187-5 Rancul \$ 10.900,00  
 161-0 25 de Mayo \$ 3.000,00  
 071-1 Algarrobo del Aguila \$ 6.000,00  
 131-3 Cuchillo Có \$ 3.500,00  
 143-8 Limay Mahuida \$ 7.500,00  
 186-7 Quetrequén \$ 5.000,00  
 226-1 Unanue \$ 3.000,00

Res. N° 017 -13-II-04- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de CONHELLO -081-0-, destinado a la asistencia pequeños productores afectados por sequía, con alimentos para sus animales agrupados en hotelerías comunitarias de destete precoz.-

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA  
 PROVINCIA DE LA PAMPA**

SENTENCIA N° 263

Santa Rosa, Febrero 09 de 2004

VISTO:

El pedido de nulidad presentado en estas actuaciones por el Sr. Rubén A. TOSSONI con relación a la Sentencia N° 2.996/03 de este organismo por la cual se confirmara el cargo formulado al recurrente en su carácter de Presidente de la Comisión de Fomento de la localidad de MAISONNAVE y a la Sra. Alcira E.P. de DUCH en su calidad de Secretaria de la referida comuna, por el período rendido de marzo a diciembre de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que el importe no conformado resulta de los informes realizados por la División Municipalidades del Tribunal de Cuentas, luego de analizar la documentación correspondiente al período indicado y cuyas constancias obran en el mismo;

Que como ya fuera expuesto en la sentencia cuya nulidad se persigue, el responsable presentó descargos donde principalmente invoca como fundamento a los mismos la existencia de Cosa Juzgada y la Prejudicialidad por aplicación del artículo N° 1.101 del Código Civil habiendo interpuesto igualmente la nulidad de la Sentencia N° 1.017/03 que la que se recurre resolvió confirmar rechazando la nulidad impetrada;

Que ante la reiteración de argumentos expuestos con anterioridad, no puede omitirse decir que la rendición de la gestión financiera de la comuna se realiza sobre la base documental que al efecto se presenta a la División, razón suficiente para que el Tribunal no pueda pronunciarse sobre toda aquella que no le es exhibida en la oportunidad de la rendición;

Que consecuentemente, no puede el recurrente invocar la cosa juzgada sobre un ejercicio aprobado, cuando no fue presentada ni rendida documental correspondiente al referido período;

Que la tarea del Tribunal de Cuentas se desenvuelve en el marco regulatorio del Decreto Ley N° 513/69 en el cual se ha previsto como único remedio recursivo contra las sentencias que impongan multas o formulen cargos o de Revocatoria de sus actos interpuesto en un plazo de diez días que será computable desde la fecha de notificación del mismo (art. 33°);

Que no obstante y aplicando analógicamente lo dispuesto por la N.J.F. N° 951 (Pto. Administrativo) dándosele el carácter de revocatoria al recurso de nulidad presentado corresponde su rechazo por las mismas razones expuestas en la sentencia recurrida y que damos aquí por reproducidas, como asimismo por ser extemporáneo;

Que en efecto, estando notificada la sentencia con fecha 29 de diciembre de 2003, el plazo previsto legalmente venció el día 15 de enero de 2004, razón suficiente para refutarlo como presentado fuera de término al ser presentado el día 16 de enero del corriente;

Que como ya fuera mencionado el Tribunal de Cuentas se encuentra reglado por el Decreto Ley N° 513/69 que es expresamente el procedimiento que ha seguido en estas actuaciones -y que necesariamente debe seguir, no pudiendo ejercer opciones de ninguna naturaleza- emitiéndose la sentencia correspondiente en el margen temporal que tienen también reglado para ello;

Que consecuentemente, el cargo formulado por la Sentencia N° 1.017/03, confirmado por la Sentencia N° 2.996/03 debe mantenerse, rechazándose la actividad nulidicente del recurrente por los considerandos expuestos;

POR ELLO:

LA SALA II  
 DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
 DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
 F A L L A :

Artículo 1°.- Rechazar el Recurso de Nulidad interpuesto contra el procedimiento y sentencia dictada en estas actuaciones por el Sr. Rubén A. TOSSONI.-

Artículo 2°.- Hallándose vencido el plazo del emplazamiento previsto por el art. 2° de la Sentencia N° 2.996/03 DESE intervención a Fiscalía de Estado a los fines establecidos en el artículo 33° del Decreto Ley N° 513/69.-

Artículo 3°.- REGISTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

DADO, en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.-

Dr. Natalio G. Péres, Presidente - Dr. Francisco García, Vocal.-

Por ante mí: C.P.N. Juan Carlos García, Secretario.-

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL**

Res. General N° 180 -20-II-04- Art. 1°.-  
Autorízase a los agentes que se detallan a continuación,  
a efectuar la certificación a que hace referencia el  
segundo párrafo del artículo 5° el Anexo I de la  
Resolución General N° 179/04:

DE BONIS Liliana Beatriz  
FLORES Irma Catalina  
LEYTON Celia Isabel  
GOBBE Carlos Marcelo  
VAIRA Ana María  
LUCERO Luis Enrique

**LICITACIONES****MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS****SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD****AVISO DE LICITACION**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación  
Pública Nacional N° 41/04 de la siguiente Obra:  
OBRA N° 18 que se realiza en el Corredor Vial  
Nacional N° 3

Ruta Nacional N° 188 - Provincias de Buenos Aires y  
La Pampa.-

Tramo: Emp. Ruta Prov. N° 66 - Emp. Ruta Prov. N°  
101

Sección: Km. 315,00 - Km. 323,00; Km. 337,00 - Km.  
364,00; Km 382,00 - Km. 384,00; Km 415,00 - Km.  
420,00 y Km. 450,00 - Km. 471,00.

TIPO DE OBRA: Repavimentación con concreto  
asfáltico, fresado en sectores parciales; bacheo, sellado  
de fisuras y señalamiento horizontal.

PLAZO DE OBRA: Ocho (8) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.704.409,00

FECHA DE LICITACION: 24 de Marzo de 2004.

HORA: 10:00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca 734/8,  
(1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de actos) -  
D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:  
Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A.  
Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso - D.N.V.

B. Of. 2566 a 2568

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

REF.: OBRA N° 13 QUE SE REALIZA EN EL  
CORREDOR VIAL NACIONAL N° 2 RUTA  
NACIONAL N° 5 - PROVINCIA DE LA PAMPA.  
TRAMO: EMP. RUTA PROV. N° 3 - EMP. RUTA  
NAC. N° 35.

SECCION: KM. 568,00 - KM. 606,65

S/PRORROGA LICITACION PUBLICA N° 35/04.

A las Empresas adquirientes de los Pliegos para la  
Licitación de la Obra de la referencia, se les comunica  
lo siguiente:

Nueva Fecha de Licitación: 26 de Marzo de 2004

Horario de Apertura: 11:30 hs.

Lugar de Apertura: PRESIDENCIA DE LA NACION -  
Balcarce 24 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

B. Of. 2567-2568

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

REF: OBRA N° 18 QUE SE REALIZA EN EL  
CORREDOR VIAL NACIONAL N° 3 RUTA  
NACIONAL N° 188 - PROVINCIAS DE BUENOS  
AIRES Y LA PAMPA.

TRAMO: EMP. RUTA PROV. N° 66 - EMP. RUTA  
PROV. N° 101

SECCION: KM. 315,00 - KM. 323,00; KM. 337,00 -  
KM. 364,00; KM. 382,00 - KM. 384,00; KM. 415,00 -  
KM. 420,00 y KM. 450,00 - KM. 471,00.

S/PRORROGA LICITACION PUBLICA N° 41/04.

A las Empresas adquirientes de los Pliegos para la  
Licitación de la Obra de la referencia, se les comunica  
lo siguiente:

Nueva Fecha de Licitación: 26 de Marzo de 2004

Horario de Apertura: 14:30 hs.

Lugar de Apertura: PRESIDENCIA DE LA NACION -  
Balcarce 24 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

B. Of. 2567-2568

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS****SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD  
AVISO DE LICITACION****PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y  
RECUPERACION DE RUTAS NACIONALES  
PRESTAMO 4295 - AR - B.I.R.F.**

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV), que ha  
recibido del Banco Mundial el Préstamo 4295 AR para  
sufragar parcialmente el costo del Proyecto de  
Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales,  
invita a Empresas de los Países miembros del B.I.R.F.,  
a presentar ofertas para las obras que se detallan.  
Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de  
los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que

se estipulan en las Normas "Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF".

**LICITACION N° 12/04**  
**Malla N° 116A**

Ruta Nacional N° 35 - Provincia: Buenos Aires y La Pampa

Tramo: Bahía Blanca - Lte. c/La Pampa.

Tramo: Lte. c/Buenos Aires - Emp. R.P. N° 1 (D)

Longitud de la Malla: 135,01 Km.

Plazo de obra: 60 meses.

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Precio del Pliego: CINCO MIL (\$ 5.000) PESOS.

Recepción y Apertura de Ofertas: 2 de Abril de 2004 - Hora 10:00 en PRESIDENCIA DE LA NACION, sita Balcarce 24 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.\_

Las firmas interesadas podrán adquirir los Pliegos a partir de las 10 Hs. del 17 de Febrero de 2004, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca 738, Piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.-

B. Of. 2568-2569

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL**  
**INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**  
**SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**  
**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**AVISO DE LICITACION**

**PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y**  
**RECUPERACION DE RUTAS NACIONALES**  
**PRESTAMO 4295 - AR - B.I.R.F.**

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV), que ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 4295 AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, invita a Empresas de los Países miembros del B.I.R.F, a presentar ofertas para las obras que se detallan. Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas "Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF".

**LICITACION N° 13/04**  
**Malla N° 116B**

Ruta Nacional N° 35 - Provincia: La Pampa

Tramo: Emp. R.P. N° 1 (D) - Estancia Los Manantiales.

Longitud de la Malla: 113,97 Km.

Plazo de obra: 60 meses.

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Precio del Pliego: CINCO MIL (\$ 5.000) PESOS.

Recepción y Apertura de Ofertas: 2 de Abril de 2004 - Hora 10:00 en PRESIDENCIA DE LA NACION, sita Balcarce 24 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.\_

Las firmas interesadas podrán adquirir los Pliegos a partir de las 10 Hs. del 17 de Febrero de 2004, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca 738, Piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.-

B. Of. 2568-2569

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL**  
**INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**  
**SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**  
**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**AVISO DE LICITACION**

**PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y**  
**RECUPERACION DE RUTAS NACIONALES**  
**PRESTAMO 4295 - AR - B.I.R.F.**

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV), que ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 4295 AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, invita a Empresas de los Países miembros del B.I.R.F, a presentar ofertas para las obras que se detallan. Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas "Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF".

**LICITACION N° 14/04**  
**Malla N° 117A**

Ruta Nacional N° 35 - Provincia: La Pampa

Tramo: Estancia Los Manantiales - Emp. R.P. N° 10.

Longitud de la Malla: 111,30 Km.

Plazo de obra: 60 meses.

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Precio del Pliego: CINCO MIL (\$ 5.000) PESOS.

Recepción y Apertura de Ofertas: 2 de Abril de 2004 - Hora 10:00 en PRESIDENCIA DE LA NACION, sita Balcarce 24 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.\_

Las firmas interesadas podrán adquirir los Pliegos a partir de las 10 Hs. del 17 de Febrero de 2004, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca 738, Piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.-

B. Of. 2568-2569

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL**  
**INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**AVISO DE LICITACION**

**PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y  
RECUPERACION DE RUTAS NACIONALES  
PRESTAMO 4295 - AR - B.I.R.F.**

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV), que ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 4295 AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, invita a Empresas de los Países miembros del B.I.R.F., a presentar ofertas para las obras que se detallan. Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas "Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF".

**LICITACION N° 15/04  
Malla N° 117B**

Ruta Nacional N° 35 - Provincia: La Pampa  
Tramo: Emp. R.P. N° 10 (D) - Lte. c/Córdoba.  
Ruta Nacional N° 188 - Provincia La Pampa.  
Tramo: Emp. R.N. N° 35 - Acc. a Quetrequén.  
Longitud de la Malla: 158,28 Km.  
Plazo de obra: 60 meses.  
Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Precio del Pliego: CINCO MIL (\$ 5.000) PESOS.  
Recepción y Apertura de Ofertas: 2 de Abril de 2004 - Hora 10:00 en PRESIDENCIA DE LA NACION, sita Balcarce 24 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.  
Las firmas interesadas podrán adquirir los Pliegos a partir de las 10 Hs. del 17 de Febrero de 2004, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca 738, Piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.-

B. Of. 2568-2569

**AVISOS JUDICIALES**

El Juzgado Nacional de 1° Inst. en lo Comercial N° 3, a cargo de Dr. Rodolfo HERRERA, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. M. Virginia VILLARROEL, sito en Av. Callao 635, Piso 6°, Cap. Fed., comunica por 5 días que con fecha 25/11/03 se declaró abierto el concurso preventivo de la "OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE" (CUIT 30-54666618-9). Síndico verificador designado, estudio contable "Gabin Schmidtke & Asoc.", con domicilio en Junin 632, piso 6° "C" y Presidente Luis Saenz Peña 232 P.B., ambos de Cap. Fed., ante quien los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 25/06/04. El Síndico presentará los informes que regulan los arts. 35 y 39 LC el 24/08/04 y 05/10/04 respectivamente, fijándose como fecha de la audiencia informativa el día

21/04/05 a las 10.00 horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado, Buenos Aires, 30 de Diciembre de 2003. Fdo. M. Virginia VILLARROEL. Secretaría.- María Virginia VILLARROEL, Secretaria.-

B.Of. 2564 a 2568

El Tribunal de Disciplina dependiente del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia, con domicilio en Alem Nro. 251, y en razón de las constancias del expediente administrativo caratulado "S/SOLICITUD DE INFORMES S/SITUACION DOCENTE CLAUDIA RAMOS DEL JARDIN DE INFANTES DE LA ESCUELA Nro. 24 DE URIBURU" (Expte. Nro. 1570/00), y de acuerdo a lo estatuido por el Art. 47 del Decreto Nro. 1684 - Reglamentario de la Ley Nro. 951- ignorando el domicilio de la Sra. Claudia María Elizabeth RAMOS, DNI. Nro. 14.430.728, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a partir de la última publicación a la docente indicada a los efectos de que se presente a estar a derecho en el expediente señalado, bajo apercibimiento de proseguir con el sumario dispuesto de acuerdo a lo ordenado por Resolución Nro. 236/00 emanada del Sr. Ministro de Cultura y Educación de la Provincia.- Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.- Rita Civalero de Cairola, Miembro Titular Tribunal de Disciplina - María Teresa H. de Alonso, Miembro Titular Tribunal de Disciplina - Ana María Tamborini, Miembro Titular Tribunal de Disciplina.-

B. Of. 2566 a 2568

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez, Secretaría Unica de la Dra. Laura Rosa Juan, Secretaría, con asiento en la ciudad de General Pico, Calle 22 esquina 9, Primer Piso, hace saber que en lo autos caratulados "LUIS AIMAR DEMARIA S.A. s/Quiebra", Expte. N° 11878/88, se ha resuelto: "///neral Pico, 11 de Febrero de 2004.-...Téngase por presentado el Proyecto de Distribución de Fondos.- Póngase en conocimiento de los acreedores.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por dos veces y una publicación en el diario "La Reforma".- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez de Primera Instancia.- Síndico: Osvaldo Jerónimo Gareis. Profesional Interviniente: Dr. Gustavo C. Massara, abogado. Domicilio constituido: Calle 22 N° 337. Secretaría, General Pico, febrero 16 de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2567-2568

El Juzgado de 1a. Inst. en lo Civ., Com., Lab., y de Minería N° UNO de Santa Rosa, en los autos caratulados "CAMPO Isidora s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte N° A-45170), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dña. Isidora Campo, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.... "Procediéndose a la publicación de edictos

por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena... Dr. Andrés N. Zulaica. Juez Sustituto. Dra. Adriana E. Telleriarte. Secretaria.- Profesional Interviniente: Dres. Emir O. Di Napoli y Horacio A. Silberman. Domicilio: Pellegrini N° 606-Santa Rosa.- Santa Rosa, 10 de Febrero de 2004.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2568

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Unica, en autos "GAY, Nidya Argentina s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 45947, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- Profesional Interviniente: Carlos G. Perdigués - Moreno N° 789, Dpto. H 4, Sta. Rosa.- Santa Rosa, 17 de febrero de 2004.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2568

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría Unica de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos "KETTE, JORGE S/SUCESION TESTAMENTARIA", Expte. N° 8134/03, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Jorge KETTE a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 29 de Diciembre de 2003.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena...". Fdo. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Fabio Adrian Cariac, Garibaldi N° 410 de General Acha.- Secretaría, 9 de Febrero de 2004.- Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2568

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la 2° Circ. Judicial, con asiento en General Pico (LP), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Carlos Miguel COTELLA y Teresa BELTRAMO, en los autos caratulados: "COTELLA CARLOS MIGUEL Y OTRO S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-22497/03.- El proveído que ordena el presente dice: "General Pico, 19 de diciembre de 2003. Por presentado, parte y domiciliado.- ...Abrense los procesos sucesorios de CARLOS MIGUEL COTELLA y TERESA BELTRAMO (actas de defunción de fs. 7 y 6 respectivamente). ...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...Teniendo en cuenta lo solicitado y que el monto del haber hereditario no excede, prima facie, el previsto en el punto 2° del Art. 675 del C. Pr., redúzcase a una sola vez la publicación de edictos en el Boletín Oficial y una publicación en el diario La Reforma, La Arena o El Diario, a elección del peticionante.-...".- Firmado:

Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia. Prof. Interviniente: Dr. Sebastián Fornasari, con domicilio en calle 22, n° 583, Ciudad de General Pico (LP), Febrero 05 de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2568

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Sra. MANA, SARA CARINA, M.I. N° 22.607.812, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda n° 13, construída mediante el Plan FO.NA.VI.-XLIII - 3° ETAPA ubicada en calle 34 n° 406 (N) B° DON BOSCO IV de la Ciudad de GENERAL PICO - LA PAMPA, para regularizar el estado de falta imputado (ocupación y deuda), bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2568 a 2570

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Sr. BURKE, SANTIAGO JOSE - M.I. N° 2.093.377, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de regularizar el estado de falta (cambio de titularidad y pago de cuotas) sobre la vivienda n° 16, construída mediante el Plan FO.NA.VI.-XXIV- ubicada en calle 30 n° 745 (N) de la Ciudad de GENERAL PICO - LA PAMPA, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2568 a 2570

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados: "KUNUSCH, Horacio Rolando s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 45211, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Kunusch, Horacio Rolando. La medida que le ordena dice: "Santa Rosa, 11 de febrero de 2004.- ....- Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial art. 5° inc. e- de la citada Ley 1419, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del CPCC).- ... - ... - Fdo. Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez; María del Carmen García, Secretaria".- Profesional Interviniente: Dra. Alicia Cristina Peralta, Pasaje Directorio 456, Estudio Jurídico Peralta, Santa Rosa - La Pampa.- Alicia Cristina Peralta, Abogada.-

B. Of. 2568

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "GARCIA, Agustín Dalmasio sobre Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-

22.328/03), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Agustín Dalmasio García a fin de que comparezcan a estar a derecho a la siguiente resolución: "General Pico, 02 de diciembre de 2003.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Agustín Dalmasio García.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial.- ... Fdo: Dr. Oscar Melloni.- Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales - Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Diciembre 17 de 2.003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2568

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y Minería N° DOS, de la 2da. Circ. Judicial de La Pampa, con asiento en calle 22 n° 405 de General Pico; a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa Juan; en los autos: "ALVES, Atilio s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 22566), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del referido causante, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución judicial que ordena la presente medida dice: "...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma... Fdo.: Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Julio César González, con domicilio en calle 15 n° 955 Of. 4 de General Pico. General Pico, Secretaría 16 de febrero de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2568

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos "GALLO, Antonio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A-22609/04, conforme la siguiente resolución "General Pico, 11 de febrero de 2004.- ...Abrese el proceso sucesorio de Antonio GALLO (acta de defunción de fs. 7).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)". Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia.- Profesionales Intervinientes: Dres. Jorge Gabriel Salamone y Gustavo César Massara, abogados. Domicilio constituido: Calle 22 N° 337, General Pico.- Secretaría, General Pico, febrero

16 de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2568

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "MASSA, Lidia Magdalena sobre Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-22.601/03, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de doña Lidia Magdalena MASSA, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "General Pico, 10 de febrero de 2004. Abrese el proceso sucesorio de Lidia Magdalena MASSA (acta de defunción de fs. 5). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)". Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Oscar A. Buteler y Gustavo J. Coello, con domicilio legal en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, febrero 13 de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2568

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, a cargo de la Dra. Graciela Cristina Martín, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Norma García de Olmos, sito en calle Quintana 107, 1er. piso, de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINEZ Blanca Esmir, en autos: "MARTINEZ, Blanca Esmir s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A-45078) mediante publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena.- Prof. Interviniente: Dra. Norma Grilli de Cazenave. Domicilio: Allan Kardec 2091, Santa Rosa.- Secretaría, 17 de Febrero de 2004.- Dra. Norma García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2568

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, de Santa Rosa, La Pampa, en autos: "SORIA, Bernardino y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° A-44788), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Bernardino SORIA y Rebeca VILLA, para que lo acrediten. "Santa Rosa, 03 de noviembre de 2003... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena..." Fdo. Dra. María Gloria Albores, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Mariano D. Rodríguez Salvetti, Pico 514, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 18 de Febrero de 2004.- Fabiana Andrea Marrón, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2568

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número CINCO, Secretaría

Unica de la Ira. Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días a herederos y acreedores de Ismael Bernardo SARASOLA, en autos "SARASOLA, Ismael Bernardo s/Sucesión Ab-Intestato" - Expediente número A-45573.- Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Estudio Lorda, Pellegrini N° 444, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, febrero de 2004.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2568

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica de la Dra. Elvira Colla, en autos caratulados: "POZA, Ernesto s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-22319, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. POZA Ernesto, conforme Resolución Judicial que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 14 de Noviembre de 2003... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6) ábrase el proceso sucesorio de Ernesto POZA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).... Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesionales Intervinientes: Estudio Moslares, domicilio constituido en calle 13 N° 1284 de General Pico.- Secretaría, General Pico, 22 de Diciembre de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2568

El Juzgado de la Familia y el Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "OJEDA, Rubén Sta./GUARDA", Expte. N° C 2848/03, cita al Sr. Luis Ojeda para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, Diciembre 18 de 2003.- ...Atento al desconocimiento del domicilio de Luis Ojeda, manifestado bajo juramento, cítese al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.-... Dr. Luis Alberto García. Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Febrero 13 de 2.004.- Carlos Raúl Logioio, Secretario.-

B. Of. 2568-2569

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad comunica en autos caratulados: "HAAG, Viviana Raquel c/MARANI Luis Alberto y otros s/Ejecutivo", (Expte N° C 34360), que el Martillero Publico Mario Germán Dominicci, (Col. N° 330), rematará el día 28 de febrero de 2.004, a las 19:00 hs., en calle Córdoba N° 662 de esta ciudad, los siguientes bienes: A) una mesa de madera rectangular de aproximadamente 3 X 1.20; B) diez sillas de madera

tapizadas en cuerina amarilla; C) un modular de madera de aproximadamente 2 X 1,60 mts con 3 puertas y 3 cajones; D) un juego de sillones compuesto de 1 sillón de 3 cuerpos y 2 sillones de un cuerpo tapizados en cuerina color verde; E) un televisor color Telefunken de 21" N° TK-2069ST. Condiciones: sin base y al mejor postor. Abonando en el acto de remate el 20% como seña y el saldo de precio a abonarse cinco días después de aprobada la subasta. Comisión: 10% a cargo del comprador.- Sellado: 1% a cargo del comprador.- Visitas: días 26/02/2004 y 27/02/2004 de 17:00 hs. a 19:00 hs. con aviso y en compañía del Martillero.- Prof. Interv.: Dra. Silvia Mirta Brown constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 155 de Santa Rosa, (L.P.).- Santa Rosa, La Pampa 19 de Febrero de 2.004.- Fabiana Andrea Marron, Secretaría Sustituta.-

B. Of. 2568

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 5, Secretaría Unica, de calle Sarmiento N° 125 de esta ciudad, en autos "GARCIA, Cesar Daniel c/GARCIA, José Luis y otro s/División de Condominio" exp. N° E 42823/03, comunica por dos días, que el Martillero Luis Pérez García, colegiado T° 1, F° 19 con Oficina en L. de la Torre 731 de esta ciudad, rematará el jueves 11 de marzo a las 10 hs, en la Sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio ubicado en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, el siguiente inmueble: ubicación calle Oliver N° 215 (esq. H. Lagos) de esta ciudad y designado como Lote 12 - Fracc D - Secc II, que a su vez se designa como Solar 1 de la Mza 15 - Sup. de 200 mts2 - Nom. Catastral Ej 047 -Circ. I - Radio P - Mza 26 - Parc. 1 - Partida 544.716. Mejoras: casa habitación de tres dormitorios, cocina, living, baño, entrada para auto techada.- Base: \$ 21.628,58 (V.F.). De no haber ofertas equivalente a la base, se procederá a la reducción de la misma conforme lo establece el art. 557 del C.P.C.- Condiciones de pago: 10% como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente la subasta, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el Escribano que designe el comprador, entrega libre de ocupantes. Comisión 3% a cargo del comprador más 1% sellado del boleto.- El inmueble registra deuda de \$ 1.032,78 en concepto de Impuesto Inmobiliario y de \$ 14.383,72 por tasas municipales ambas deudas al 5/12/03, las mismas son a cargo de los vendedores, como así los derechos de construcción adeudados.- Visitas al inmueble: los días 9 y 10 de marzo de 17 a 19 hs.- Profesional Interviniente: Dr. Mario Rios con domicilio en calle Escalante N° 171 P. Alta por la actora y Dras. María J. Martínez Córdoba y Lucía C. Colombato con domicilio en 25 de Mayo 295 P. Alta por el demandado, todos de esta ciudad. Publíquense edictos en la forma y por el término de ley en el B. Oficial y diario La Arena.- Santa Rosa, 20 de Febrero de 2004.- Luis T. Pérez García, Martillero Público.-

B. Of. 2568

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de General Acha (L.P.), en autos: "IDOETA, Mabel Beatriz c/CABANA, Alberto Oscar Ignacio s/Divorcio vincular", Expediente N° 8092/03, cita por el presente al Sr. Alberto Oscar Ignacio Cabaña a fin de que dentro del término de Diez Días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que lo represente y actúe conforme lo establecido por el Art. 325 segundo párrafo del CPCC. "General Acha, 18 de Noviembre de 2003.- ... Cítase al Sr. Alberto Oscar Ignacio Cabaña mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y por dos veces en el diario "La Arena" y/o el periódico "El Diario"... FDO: Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Instancia". Prof. Interv. Dr. Diego M. Gaviot, Defensor Gral. Defensoría General de Guatraché de la IIIa. Circunscripción Judicial.- Secretaría, Diciembre 30 de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2568

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la 1° Circunscp. Judicial (Santa Rosa) sito en Pellegrini N° 456 Pta. Baja, en autos: "IDINGER Carlos s/Sucesión Ab Intestato" Expte. A 45928, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y en el diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dra. Patricia M. R. Primucci, domicilio legal en calle Don Bosco N° 248.- Santa Rosa, 19 de febrero de 2004.- Analia Rosa de Vega, Secretaría.-

B. Of. 2568

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría Unica de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Roberto Pagella y Avelina o Audelina Medina, a fin de que se presenten en autos: "PAGELLA, Roberto y otro s/Sucesión", Expte. N° 8039/03.-" General Acha, 23 de Octubre de 2003...públiquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario"...Fdo: Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv. Defensoría General N° II, Don Charlone N° 908, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 13 de Febrero de 2004.- Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2568

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría Unica de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Benjamín Lescano, a fin de que se presenten en autos: "LESCANO, Benjamín s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N°

7832/03.-" General Acha, 5 de noviembre de 2003...públiquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario"...Fdo: Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv. Defensoría General N° II, Don Charlone N° 908, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 13 de Febrero de 2004.- Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2568

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría Unica de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de David Baldomero Diaz, a fin de que se presenten en autos: "DIAZ, David Baldomero s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 7888/03.-" General Acha, 12 de diciembre de 2003...públiquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario"...Fdo: Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv. Defensoría General N° II, Don Charlone N° 908, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 12 de Febrero de 2004.- Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2568

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Sra. AGUIRRE, Estela María Mercedes - M.I. N° 26.712.078, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda n° 85 ubicada en calle 300 - N° 1900, construída mediante el Plan 3000 VIVIENDAS - ZONA 24 -de la Ciudad de GENERAL PICO - LA PAMPA, para regularizar el estado de falta imputado (ocupación y deuda), bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención.-

B. Of. 2568 a 2570

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Sr. HEREDIA, HECTOR EDGARDO - M.I. N° 25.655.579-, a presentarse ante este organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda n° 4 ubicada en calle Victoria n° 480, construída mediante el Plan 3000 VIVIENDAS - 2° ETAPA -de la localidad de 25 DE MAYO - LA PAMPA, para regularizar el estado de falta imputado (ocupación y deuda), bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención.-

B. Of. 2568 a 2570

El Instituto Provincial Autarquico de Vivienda, cita y emplaza a la Sra. RASO LUQUE, MARIA LAURA - M.I. N° 24.125.059, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda n° 105,

construída mediante el Plan FO.NA.VI.-XII- de la localidad de LA ADELA - LA PAMPA, para regularizar el estado de falta imputado (ocupación y deuda), bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención.-

B. Of. 2568 a 2570

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Sra. HERNANDEZ, MARIA VIRGINIA -M.I. N° 24.678.855- DELU, DIEGO EZEQUIEL - M.I. N° 22.195.741, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda n° 14, construída mediante el Plan 5000 VIVIENDAS - 2° TRAMO DE FINANCIAMIENTO- de la localidad de CALEUFU - LA PAMPA, para regularizar el estado de falta imputado (ocupación y deuda), bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención.-

B. Of. 2568 a 2570

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la 2da. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad, en autos: "GOMILA, Alfredo s/Sucesión Testamentaria" Expte. N° A-22.404/03, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de Alfredo GOMILA, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 1° de diciembre de 2003. Agréguese el testamento.- Abrese el proceso sucesorio de Alfredo GOMILA (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o EL Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dres. Norma Susana Mauad, Eduardo Alberto Mandrini y María Soledad Mandrini, con domicilio en calle 9 N° 1.024 de ésta ciudad.- General Pico, 05 de diciembre de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2568

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos: "CHAMAS, Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. A-22.625/04, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: "General Pico, 13 de febrero de 2004. Abrese el proceso sucesorio de Juan Carlos CHAMAS. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".-

Profesionales Intervinientes: Estudio Rodríguez Salto y Asoc. con domicilio legal en calle 26 N° 624, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, febrero 18 de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2568

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos: "PIOMBI, Carolina Magdalena y otro s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-45.432, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los Carolina Magdalena Piombi y Antonio Martín Urretavizcaya para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario".- Profesionales Intervinientes: Dras. María Elena Caviglia y Liliana Aragón de Dasso, con domicilio en calle Juan B. Justo 12 de Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 17 de febrero de 2004.- Dra. Analfa Rosa de Vega, Secretario.-

B. Of. 2568

El Agente Fiscal de la A.F.I.P., Dr. Oscar A. Buteler, comunica que en autos: "FISCO NACIONAL (Administración Federal de Ingresos Públicos) c/BERAZATEGUI, Claudio Daniel s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 296/02, en trámite por ante el Juz. Fed. de 1° Inst. en la ciudad de Sta. Rosa, Sec. Tributaria y Previsional, a cargo de la Dra. Daniela Anocibar, el Mart. Carlos A. LUCHINO, Coleg. N° 70, con domicilio legal en Centeno N° 325 de Santa Rosa, rematará el día 10 de Marzo de 2004, a las 10,30 hs. en el Colegio de Martilleros de la ciudad de Gral. Pico, sito en calle 19 N° 445, los siguientes bienes muebles: 1) Una Impresora Marca Hewelt Packard S/N: BRO AA1TOVQ.- C6464A-EEE 1284-B; 2) Un CPU, sin numeración Marca ABACO; 3) Un scanner, CE GENIUS COLOR, MODELO FB614D, GS59753296; 4) Una fotocopiadora, Marca MITA DC 1435, MAX PRINTING SIZE-8 ½ X 14 INCHES. MACHINE N° JE45129168; 5) Un monitor, Marca MACHINES, Serial N° M 4092100-07828, Modelo Name: eview14, Type N° JD144L, 6) Un teclado Marca Turbo-Plus KB-8001R, E171571.- BASE: Sin Base. La forma de pago es al Contado, importe que se efectivizará mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Santa Rosa, a la orden del tribunal y como pertenecientes a estos autos. Asimismo deberá el comprador abonar el 10% de comisión de ley al martillero.- El presente edicto se libra conforme a las facultades otorgadas en el Art. 95 de la Ley N° 11.683, t.o. en 1998, modificado por la Ley N° 25.239.- General Pico, 10 de Febrero de 2004.- Dr. Oscar A. Buteler, Agente Fiscal A.F.I.P.-

B. Of. 2568

Juzg. 1ra. Inst., Civ., Com., Lab. y de Minería N° DOS de la 1ra. Circ. Jud. de la Pcia. de La Pampa, a cargo

del Dr. Carlos Guillermo Perdignes, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "SEIN, Anton s/sucesión Testamentaria" (Expte. N° A-45131/03), cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Anton Sein. Publíquese edictos por una vez en el Bol. Oficial y dos días en el diario "La Arena". Prof. Interviniente: Dr. Claudio F. Marron, con domicilio legal en Raúl B. Díaz N° 515 de Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 17 de Febrero de 2004.- María del Carmen García, Secretaría.-

B. Of. 2568

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados "BRUNI Liliana Elena sobre Sucesión Ab-Intestato" (expte. N° A.22617/2004), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Liliana Elena Bruni, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 16 de febrero de 2004.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Liliana Elena Bruni.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma", (art. 675 C.Pr.).- ...Dr. Alejandro Perez Ballester (Juez)".- Profesionales Intervinientes: Estudio Pascual calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 18 Febrero de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaría.-

B. Of. 2568

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO, Secretaría Unica, de esta ciudad, en autos "ALVARADO, Rodolfo Ricardo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 44912, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacerlos valer en el término de 30 días corridos.- "Santa Rosa, 15 de Diciembre de 2003.- ... Fecho, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y en forma gratuita....Fdo. Dra. Graciela Cristina Martín, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Susana Cadenas. Quintana N° 282, Santa Rosa.- Santa Rosa, 24 de Febrero de 2004.- Dra. Susana Cadenas, Abogada.-

B. Of. 2568

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, Secretaría Unica, de esta ciudad, en autos "DIETRICH KLOSTER, Eugenia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 44913, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezcan a hacerlos valer en el término de 30 días corridos.- "Santa Rosa, 16 de Febrero de 2004.- ... Fecho, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial....Fdo. Dra. Elena Victoria Fresco, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Susana Cadenas. Quintana N° 282,

Santa Rosa.- Santa Rosa, 24 de Febrero de 2004.- Dra. Susana Cadenas, Abogada.-

B. Of. 2568

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de esta ciudad, comunica en autos "PAIS, Victor Omar c/CANTERO Ruben Omar s/Cobro de haberes (Art. 78 - Ley 986)" expediente numero H-35474, que el Martillero Público Diego Alberto Arfuch (Colegiado N° 336), con domicilio real en calle Víctor Lordi N° 297 de esta ciudad, rematará el día jueves 4 de marzo de 2004 a las 18,00 hs., en calle Alberdi N° 756 de esta ciudad, los siguientes bienes: 1) Un equipo de aire acondicionado FEDDERS BGH en funcionamiento, sin numeración; 2) Un horno pizzero industrial marca F. J. CALABRO y 3) Un freezer N° AE15065756, color blanco. BASE: Los bienes saldrán a la venta sin base y al mejor postor. PAGO: Contado efectivo en el acto de remate, momento en que se otorgará la posesión de los bienes. COMISION: 10% del total de precio a/c del comprador. SELLADO: 1% a/c del comprador. Revisar bienes: semana previa de 18 a 20 horas en el lugar del remate. Profesional Interviniente: Dr. Santiago María COLL, Bartolomé Mitre N° 274, Planta Alta de Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, 23 de febrero de 2004.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaría.-

B. Of. 2568

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cuatro, de Santa Rosa La Pampa, a cargo de la Dra. Graciela C. Martín-Juez, sito en calle Quintana N° 107 -Primer Piso, hace saber que en autos caratulados: "GORDILLO Elsa s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 45840), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que acrediten derechos dentro del plazo de treinta días (30) días corridos. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días en el "La Arena". Profesional Interviniente: Dra. Liliana Beatriz Phagouape, Rivadavia N° 245, Santa Rosa, Secretaria, Febrero 2004.- Dra. Liliana Beatriz Phagouape, Abogada.-

B. Of. 2568

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO, Secretaría Unica, de la Primera Circunscripción Judicial, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Félix AVILA, para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos en los autos: "AVILA, Félix s/sucesión testamentaria", expediente n° A 45887, procediéndose a la publicación por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Carlos Federico Kindweiler, Avellaneda n° 4, Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 19 de febrero de 2004.- Carlos Federico Kindweiler, Abogado.-

B. Of. 2568

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, Secretaría Unica, de la 1°

Circunscripción Judicial, Prov. de La Pampa, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de don Carlos Matías Desch, en autos: "DESCH Carlos Matías s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. n° A 45434). Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico Alvarez Bustos & Asociados, Oliver n° 275, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 19 de febrero de 2004.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2568

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, de la 1° Circunscripción Judicial, Prov. de La Pampa, a cargo de la Dra. María G. Albores, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Fabiana A. Marrón, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de doña Belva Lady Bustos Grandoli, en autos: "BUSTOS GRANDOLI Belva Lady s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. n° A 45435). Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico Alvarez Bustos & Asociados, Oliver n° 275, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 19 de febrero de 2004.- Fabiana Andrea Marrón, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2568

### **JURISPRUDENCIA JUDICIAL**

El Juzgado de Instrucción y Correccional Nro. Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en CAUSA C 34/02 caratulada: "MENDOZA, Paulo Alejandro - MENDOZA, Julio Argentino S/Lesiones Leves y Violación de Domicilio", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Paulo Alejandro MENDOZA (DNI. 26.596.968, argentino, de 25 años de edad, nacido en la localidad de Catriel (Río Negro), el día 26 de abril de 1978, soltero, domiciliado en avenidas Santa Rosa y General Pico de la localidad de 25 de mayo de esta provincia, hijo de Julio Argentino Mendoza y de Florinda Valdez, sin instrucción, jornalero); de lo resuelto en la causa de referencia, cuyas partes pertinentes se transcriben: "GENERAL ACHA, 12 de noviembre de 2003.- Atento el estado de autos y no habiéndose deducido oposición al cómputo de pena, téngase por aprobado el mismo.- Notifíquese... Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez. Ante mí: Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario".- Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario.-

B. Of. 2568

Por disposición del Señor Juez de Instrucción y Correccional, titular del Juzgado N° UNO, Dr. Gustavo Adolfo JENSEN, Secretaría del Oficiante, dirijo a Ud. el presente en Causa N° P 639/91, caratulada: "PEREZ, Miguel Horacio - PEREZ, José Horacio S/Hurto", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Miguel Horacio PEREZ, sin sobrenombres, argentino, casado, Tec. Electromecánico, DNI. N° 12.608.305, nacido en Santa Rosa, L.P. el 31-01-59, hijo de Miguel y de Alicia Elena Aguerri, registrando domicilio en calle Pichi Huinca N° 352 de ésta ciudad, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su

parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 11 de febrero de 2004. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Decretar la Prescripción de la Acción Penal en esta causa, por aplicación de lo establecido en los Arts. 62 inc. 2° y 59 inc. 3°, ambos del C. Penal. II) Decretar el SOBRESIMIENTO de MIGUEL HORACIO PEREZ, de circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de HURTO SIMPLE (Art. 162 del C. Penal), por aplicación del Art. 295 inc. 4° del C. P. Penal.... Fdo. Dr. Gustavo Adolfo JENSEN, Juez. Ante mí: Dr. Francisco Gabriel Marull, Secretario".- Dr. Francisco Gabriel Marull, Secretario.-

B. Of. 2568

### **SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

#### **ASOCIACION CENTRO DE ALMACENOS MINORISTAS Y ANEXOS DE GENERAL PICO**

General Pico, Febrero de 2004

#### **CONVOCATORIA**

Estimado Asociado:

De acuerdo a normas y disposiciones del Art. 21 de nuestro Estatuto Social, se convoca para el día 24 de Marzo de 2004 a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestra sede social cita en calle 23 N° 351 de esta ciudad, a las 21:30 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos, presentados por la Comisión Directiva, correspondientes al Ejercicio N° 30 del año 2003 y el informe del mencionado año de los revisadores de cuentas.- Rubén Carlos Recarte, Presidente - Juan Alberto Ventrucchi, Secretario.-

NOTA: Pasada una hora de la presente citación, se sesionará en segunda convocatoria cualquiera sea el número de socios presentes.-

B. Of. 2568

#### **MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

Santa Rosa, Febrero de 2004

#### **CONVOCATORIA ELECCIONES COMISION VECINAL BARRIO ESCONDIDO**

La Dirección de Asuntos Vecinales de la Municipalidad de Santa Rosa informa que la Comisión

Vecinal del Barrio Escondido el día 10 de Febrero del corriente año llevó a cabo la Asamblea Extraordinaria con el objeto de renovar autoridades de dicha Comisión Vecinal. La Junta Electoral quedó conformada por: López, Miguel; Coronel, Claudia y Larroque, Lucas como miembros titulares y Galdame, Hugo; Formiglia, Gabriela y Oliva, Oscar como miembros suplentes.

Asimismo se fijó la fecha de elecciones en dicho barrio para el día 28 de Marzo del presente año. En tanto la fecha de presentación de listas vencerá el día 12 de Marzo del corriente año a las 21 hs. y podrán ser entregadas ante la Junta Electoral en el Salón de Usos Múltiples del barrio.-

Dra. Carina Mariana Ganuza, Directora de Asuntos Municipales, Municipalidad de Santa Rosa.-

B. Of. 2568

### **IGLESIA EVANGELICA LUTERANA "SAN PABLO"**

Gral. San Martín, Febrero de 2004

#### **CONVOCATORIA**

Estimados/as en Cristo:

Nos complacemos en dirigirnos a Uds. a fin de invitarles cordialmente a participar de la Asamblea General Ordinaria que la Congregación Evangélica Luterana "San Pablo" de Gral. San Martín, La Pampa, celebrará el Sábado 20 de Marzo de 2004 a las 15:00 hs. en su local de la calle 25 de Mayo N° 160 para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Ingreso y Egreso de miembros.
- 3.- Lectura de la Memoria del Presidente.
- 4.- Consideración del Balance, Cuentas de Gastos y Recursos.
- 5.- Informe Presupuesto año 2004.
- 6.- Miembros salientes de la Comisión Directiva.
- 7.- Elecciones, Renovación de la Comisión Directiva.
- 8.- Plan de trabajo de la Congregación.
- 9.- Elección de dos miembros para firmar el Acta.

**ELECCIONES:** Habrá que hacer la elección de 1 Vice Presidente, 1 Tesorero, 1 Vocal, 1 Revisor de Cuentas, y 2 Diáconos por término de mandato de César Schonhoff, Ana Cristina Pischel, María Elena Schander, Emilia Wiedemann, Irma Scheck y Vilma Sept.-

Esperamos su grata presencia y activa participación en nuestra Asamblea. Le saludan fraternalmente en el nombre de Cristo Jesús.-

Norberto Schlenker, Presidente - Rubén Basler, Secretario.-

B. Of. 2568

### **JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PAMI**

Lonquimay, Febrero de 2004

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en calle Teniente Cnel. Nuñez y Ceballos, de la localidad de Lonquimay, el día 07 de marzo del año 2004 a las 20 horas para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/03 finalizado al 31/12/03, y tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/03 finalizado al 31/12/03 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4°) Renovación parcial de la Comisión Directiva: 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 1 Vocal Titular 1°, 1 Vocal Titular 2°, 1 Vocal Titular 3°, 1 Vocal Suplente 1°, 1 Vocal Suplente 2°, 1 Vocal Suplente 3°, por término de mandato.

**NOTA:** De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

La Comisión

B. Of. 2568

### **ASOCIACION SANTARROSEÑA DE BOCHAS**

Santa Rosa, Febrero de 2004

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en calle Perú N° 1053, de nuestra ciudad, el día 4 de marzo del año 2004 a las 21:00 horas para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/03 finalizado al 31/12/03, y tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/03

finalizado al 31/12/03 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4°) Determinación de la cuota de socios para el presente ejercicio.

UNA HORA DESPUES SE REALIZARA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1°) Consideración de las renunciaciones de: Presidente, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Vocal Titular 3°, Revisor de Cuentas Titular y Suplente.

2°) En caso de aprobación de las renunciaciones mencionadas en el punto anterior, elección de los miembros reemplazantes de los denunciados para completar el mandato de las mismas.

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

La Comisión

B. Of. 2568

#### ASOCIACION PAMPEANA DE KARTING

Santa Rosa, Febrero de 2004

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social (Art. 21), se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en el domicilio Leguizamón N° 1539 de la ciudad de Santa Rosa, el día 5 de Marzo de 2004 a las 21:00 hs. para considerar el Ejercicio finalizado el 31-12-2003 y tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta.
- 3) Lectura y aprobación de Memoria, Balance, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio finalizado el 31/12/2003.
- 4) Renovación total de Comisión Directiva.

Diego G. Arnauti, Presidente - Miguel Pieraligi, Secretario.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las Asambleas se realizarán en el local y hora de acuerdo a la convocatoria publicada. Se celebrará con los socios que se encuentren presentes, una hora después fijada, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios activos en condición de votar, declarándola válida.-

B. Of. 2568

#### CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE LA PAMPA

Santa Rosa, Febrero de 2004

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Socios de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de la Entidad, calle Hilario Lagos N° 54 de Santa Rosa, La Pampa, el lunes 15 de Marzo de 2004, a la hora 21, a efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Pérdida o Excedentes del 56° ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.-
  - 2.- Designación de dos Asociados para firmar el Acta de la Asamblea.-
  - 3.- Elección de siete (7) Directores Titulares, para el término de tres (3) años, en reemplazo de María Isabel Pérez, Roberto Domingo Torres, Carlos Luis Galvan, Ricardo Humberto Millan, Marcelo Javier Segovia, Martha María Titolo de Otiñano y Fernando Andrés Strumia por finalización de sus mandatos.-
  - 4.- Elección de nueve (9) Directores Suplentes, en reemplazo de Rubén José Pietrodangelo, Rafael Eduardo Alvarez, Vicente Bernardo Biscayart, Claudia Rosana Gatti, Ernesto Jaime Fanego, Juan Carlos Domínguez, Hugo Manuel Siñeriz, Dardo Horacio Hernández, por finalización de sus mandatos y un cargo vacante.-
  - 5.- Elección de dos (2) Revisores de Cuentas Titulares, en reemplazo de Sergio Daniel Faus y Jorge Aníbal Gonzalo, por finalización de sus mandatos.-
  - 6.- Elección de dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes, en reemplazo de Raúl Alberto Legarda y Pablo Hugo Borraz, por finalización de sus mandatos.-
- NOTA: De acuerdo al artículo 21° del Estatuto, las Asambleas sesionarán validamente con la mayoría de los socios con derecho a voto.- Pasada media hora sesionara con los presentes.-
- Ing. Dalberto Francisco Torino, Presidente - José Luis Zabala, Secretario.-

B. Of. 2568

#### BIBLIOTECA POPULAR "MARIANO MORENO"

Falucho, Febrero de 2004

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión de la Biblioteca Popular Mariano Moreno de Falucho, convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de Marzo de 2004, a las 18 hs. En

sus instalaciones. Los temas a tratar serán los siguientes:

1) Lectura del Acta anterior.- 2) Presentación del Inventario y Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-03.- 3) Renovación total de la Comisión Directiva.- 4) Elección de dos socios para firmar el Acta.- La Asamblea se realizará con los socios presentes.- Raquel Sereno, Presidente.- Rosario Vispo, Secretaria.-

B. Of. 2568

### CONSEJO SUPERIOR MEDICO DE LA PAMPA

#### RESOLUCION N° 125

Santa Rosa, 29 de Enero de 2004

VISTO:

Loc incisos d), f) y g) del artículo 7° del Decreto Reglamentario 1.957/83, la solicitud del Tribunal de Especialidades y la decisión adoptada por el Directorio según acta de fecha 02 de Octubre de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la norma referida exceptúa de la prueba de competencia a quien posea título de especialista otorgado por Sociedad Científica nacional siempre que la autoridad otorgante haya sido reconocida como habilitante por el Consejo Superior Médico.

Que dicho inciso consagra la condición del reconocimiento que efectúe el Consejo Superior Médico de la Sociedad Científica otorgante.

Que asimismo los incisos f) y g) exceptúan de la prueba de competencia a fin de obtener la especialidad a los profesionales que hayan cumplido con una concurrencia ininterrumpida de cinco años o una Residencia médica completa, cuando las mismas se realizan en servicios de hospitales de reconocida capacidad científica para la formación de postgrado con docencia, residencia e investigación, en el primer caso; y en el segundo, cuando se efectúan en servicios públicos o privados de nivel científico reconocidos por el Consejo Superior.

Que en consecuencia, vuelve a aparecer la condición del reconocimiento por parte del Consejo Superior Médico respecto al nivel de los centros de salud donde se efectúa la concurrencia o residencia.

Que el Tribunal de Especialidades ha planteado la necesidad de actualizar la información sobre los requisitos que exigen las Sociedades Científicas a fin de expedirse sobre cuales de ellas serían reconocidas como habilitantes.

Que los requisitos mínimos que dichas sociedades deben exigir para ser consideradas como habilitantes por este Consejo Superior, radican en la valoración de una actividad asistencial a través de Residencia o Concurrencia, valoración de antecedentes curriculares de formación académica y prueba de evaluación teórico-práctica.

Que, asimismo, resulta conveniente normatizar cuales serán las Residencias o Concurrencias que reconocerá este Consejo según la institución donde se efectuaron.

Que en cuanto a la Residencia la misma debe ser completa, con un plan de formación aprobada por el Ministerio de Salud que corresponda, con un porcentaje importante de práctica de baja, mediana y alta complejidad y con una evaluación anual y final obligatoria.

Que en cuanto a la Concurrencia, la misma requerirá el cumplimiento mínimo de 20 hs. semanales y 200 días por año calendario de la actividad certificada en servicios hospitalarios, instituciones públicas o privadas aprobadas y reconocidas por la autoridad de aplicación a servicios de hospitales de reconocida trayectoria científica para la formación de postgrado con docencia, residencia o investigación; la interrupción por más de 60 días sin causa justificada suspende los plazos. La Certificación debe ser expedida por el Jefe de Servicios y refrendada por el Director del hospital correspondiente.

Que hasta tanto se concrete lo expresado en considerandos precedentes y a fin de mantener el pie de igualdad de los futuros solicitantes de especialidades debería transitoriamente suspenderse la aplicación automática de los incisos en cuestión que exceptúan de la prueba de competencia.

Que en virtud de lo expuesto el Tribunal de Especialidades deberá arbitrar con prioridad la actualización de los requisitos de las Sociedades Científicas y el nivel científico de los servicios de los hospitales y centros de salud públicos y privados donde se cursan residencias o concurrencias.

Que una vez comprobado por el Tribunal el cumplimiento de las condiciones que se establecen en la presente lo comunicará al Directorio a medida que se vaya completando la información a fin de ampliar progresivamente el listado pertinente.

**Por ello,**

**el Directorio del Consejo Superior Médico**

**RESUELVE:**

Art. 1) Encomendar al Tribunal de Especialidades la actualización de las Sociedades Científicas y de los centros de salud donde se cursan Residencias y Concurrencias, a fin de determinar cuales deben ser reconocidos por este Consejo Superior para el otorgamiento de especialidades médicas conforme al art. 7) incisos d), f) y g) del Decreto 1.957/83.

Art. 2) Las Sociedades Científicas a que refiere el art. 1) para ser reconocidas por este Consejo Superior deberán exigir: Actividad asistencial a través de residencia completa y aprobada o Concurrencia ininterrumpida de cinco años en instituciones de reconocido nivel científico para la formación de postgrado con docencia, residencia e investigación; antecedentes curriculares de formación académica que otorguen un mínimo de cien puntos según una grilla de valoración y prueba de competencia teórico-práctica.

Art. 3) Las residencias para ser reconocidas por éste Consejo Superior deberán ser Residencias completas y aprobadas, con plan de formación avalado por el Ministerio de Salud respectivo, con un porcentaje de práctica de baja, mediana y alta complejidad y con evaluación anual y final obligatoria. Las Concurrencias deberán acreditar un cumplimiento mínimo de 20 hs. semanales y 200 días por año calendario de la actividad a certificar, realizada en servicios hospitalarios, instituciones públicas o privadas aprobadas y reconocidas por la autoridad de aplicación -en la especialidad en forma interrumpida durante los últimos 5 años- a servicios de hospitales de reconocida trayectoria científica para la formación de postgrado con docencia, residencia e investigación; la interrupción por más de 60 días sin causas justificadas suspende los plazos. La Certificación deberá ser expedida por el Jefe de Servicio y refrendada por el Director del hospital correspondiente.

Art. 4) Suspender la aplicación automática de los incisos d), f) y g) del Decreto 1.957/83 hasta tanto el Tribunal de Especialidades concrete la encomienda de trabajo a que refiere la presente resolución.

Art. 5) Recomendar al Tribunal de Especialidades la comunicación al Directorio a medida que se complete la información de cada institución.

Art. 6) Regístrese, comuníquese al Tribunal de Especialidades y a los interesados. Publíquese en Boletín Oficial. Hecho, archívese.-  
Dr. Eduardo H. Ortíz, Presidente - Dr. Rubén Martín Molina, Vocal Titular.-

B. Of. 2568

#### VITABULL S.A.C.I.A.

Santa Rosa, Febrero de 2004

#### CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el próximo 21 de marzo de 2004 a las 10 horas en primera convocatoria y 11 horas en segunda convocatoria, en la planta industrial de la firma, sita en ruta 35 Km 323,5 de la ciudad de Santa Rosa, con la finalidad de considerar los siguientes puntos del

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio de las votaciones, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea,
  - 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1) de la ley de Sociedades Comerciales correspondientes al Ejercicio Económico N° 34 cerrado el 31 de octubre de 2003.
  - 3) Consideración de la asignación de Honorarios a integrantes del Directorio
  - 4) Consideración del destino del Resultado del Ejercicio.
  - 5) Consideración sobre aumento del capital hasta el límite del art. 188 de la ley de Sociedades Comerciales.
- Dr. Rodolfo Camandona, Presidente.-

B. Of. 2568

#### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VERTIZ

Vertiz, Febrero de 2004

#### CONVOCA

Asamblea Extraordinaria día 14 de marzo año 2004 - 16.00 hs.-

#### ORDEN DEL DIA:

1°) Venta inmueble sito calle San Martín N° 130.-  
Collado B. F., Presidente - Esperanza Bertone, Secretaria.-

B. Of. 2568

#### “CATEFE SOCIEDAD ANONIMA”

Mercedes A. ORGALES de COBO, Escribana titular del Reg. N° 14 de esta ciudad, con domicilio legal en calle Alsina N° 215, hace saber: Que por Escritura N° 3 de fecha 8 de Enero de 2004, autorizada por mí, al Folio 5 del Registro a mi cargo, se constituyó la Sociedad “CATEFE SOCIEDAD ANONIMA” con domicilio legal en Avenida Julio A. Roca N° 444 de ésta ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, integrada por: David Gerónimo CAMELLA, argentino, de 23 años de edad, comerciante, D.N.I. N° 28.370.411, soltero, domiciliado en calle 17 N° 12 de General Pico de esta Provincia y Aldo Lucio FERRER, argentino, D.N.I. N° 29.546.294, de 21 años de edad, comerciante, soltero, domiciliado en calle Rodríguez Peña número 768 de General Acha de esta Provincia. CAPITAL SOCIAL: DOCE MIL PESOS, dividido en UN MIL DOSCIENTAS ACCIONES Ordinarias nominativas no endosables de DIEZ PESOS de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben la totalidad de las acciones, en partes iguales, es decir SEISCIENTAS ACCIONES cada uno. DIRECTORIO: PRESIDENTE: David Gerónimo CAMELLA; DIRECTOR SUPLENTE: Aldo Lucio FERRER.- ORGANO DE FISCALIZACION: No encontrándose la Sociedad incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los Accionistas a realizar la fiscalización, según lo prescripto por el Artículo 55 de la mencionada Ley. La duración de la Sociedad es de Noventa y Nueve (99) Años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO SOCIAL: a) COMERCIALES: Mediante la compraventa, importaciones, exportaciones, permuta, representación, comisión, mandato, consignación, acopio, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, materiales, repuestos, cereales, semillas, oleaginosas, girasol, lino, cártamo, soja y otras, ganado, frutos del país, herbicidas, plaguicidas, automotores, combustibles sólidos y líquidos, como así también la explotación por sí o de terceros de estaciones de Servicios (carga y descarga de

combustibles), artículos y componentes electrónicos, herramientas, implementos, maquinarias y rodados en general, Servicio de locutorio y de internet de conformidad con las leyes y reglamentaciones vigentes. Explotación de un negocio de fotocopias en todas sus variantes, ampliaciones, reducciones, duplicaciones y copias heliográficas en general, como así también tareas de impresiones en general y confección de formularios continuos, de computación, fichas y cintas magnéticas. b) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación y administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas y ganaderos, forestales, de granja, frutícolas y cualquier otro relacionado directa o indirectamente con estos: realización del ciclo integral de siembra y producción de semillas de alfalfa y forrajeras de toda especie en general y la explotación en todas sus formas de Establecimientos agrícolas-ganaderos y pasturas. Importación, exportación, compra y venta de semillas,

materias primas, mercaderías, máquinas, productos del agro, frutos del país y del extranjero, representaciones, consignaciones y mandatos; explotación y administración de actividades agrícolas, cría de ganado de todo tipo y especie; invernadas y de cabañas para producción de animales en sus diversas calidades, de tambos; compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosas y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos, cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y granjas y demás actividades relacionadas; acopiar cereales, oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura; comercialización de frutos del país; arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la agricultura o la ganadería, de molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para ganados y aves; comercialización, representación, importación y/o exportación de semillas para la explotación agrícola en todos sus niveles, referidas también a sus líneas genéticas y asimismo productos agroquímicos y todo lo relacionado para explotar o producir semillas originales propias; adquirir, explotar, arrendar, comprar, permutar y administrar campos propio o ajenos para siembra directa y/o porcentaje de cereales y/u oleaginosas; dedicarse a la adquisición y/o enajenación a cualquier título, importación y exportación, distribución de cueros vacunos u ovinos y otros, ya sea frescos, salados, semicurtidos o curtidos, elaborados o en proceso de elaboración. c) FINANCIERAS: Mediante el otorgamiento de préstamos, aportes o inversiones de capital, operaciones de crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, inversiones financieras, negociaciones de títulos, bonos, acciones y otros valores mobiliarios, menos los incluídos en la ley de Entidades Financieras. d) INDUSTRIALES: Mediante la elaboración, fabricación e industrialización de semillas, productos alimenticios, textiles, forestales, químicos, metalúrgicos y alimentos para animales, como asimismo la explotación de productos ganaderos y frigorífica en todas sus fases. e) INMOBILIARIA: Mediante la compraventa, consignación,

representación, comisión, mandato, permuta, locación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de copropiedad horizontal. Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos autorizados por las leyes, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de las mismas. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, la que podrá elegir suplentes en igual o menor número, siendo reelegibles. Durarán en sus funciones tres ejercicios. El cierre del ejercicio, operará el día 31 de Diciembre de cada año.- Mercedes A. Orgales de Cobo, Escribana.-

B. Of. 2568